

"Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información Pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 437 de 2016, la Ley 1712 de 2014 y

CONSIDERANDO,

Que, el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)"*.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad y eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.

Que, la Ley 1712 de 2014 - *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 3 establece como uno de sus principios la divulgación proactiva de la información, según el cual *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros"*.

Que el literal a) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 fue corregido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015, el cual definió como sujetos obligados a aplicar las disposiciones de dicha ley a, *"toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital"*.

Que, en virtud de lo anterior, el artículo 12 de la citada Ley preceptúa que, *"Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación (...) El esquema será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleros"*.

Que, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 establece entre otros los componentes del esquema de publicación como un instrumento para la gestión de la información pública, relaciona los sujetos obligados a publicar el cuadro de clasificación documental e impone la obligación de las entidades a adoptar y actualizar mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal del sujeto obligado.

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información Pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Que a través de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), se definieron los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014, así como los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, y se derogó la Resolución 3564 de 2015 - “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1 1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015.”

Que, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 265 de 2020 - “Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información Pública de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, conforme a disposiciones de la derogada Resolución 3564 de 2015 y por eso se hace necesaria derogarla y adoptar un nuevo esquema que se encuentre ajustado a la normativa actual.

Que en virtud de lo anterior y como resultado del ejercicio de participación realizado con las dependencias de la Entidad, se hace necesario actualizar el Esquema de Publicación de Información Pública de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

Artículo primero: Actualizar el Esquema de Publicación de Información Pública de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con los lineamientos señalados en la Resolución 1519 de 2020, la cual desarrolla lo consignado en la Ley 1712 del 2014.

Parágrafo: El esquema de publicación se define en la matriz Esquema de Publicación de la Secretaría de Desarrollo Económico y hace parte integral de este acto administrativo. Las modificaciones o actualizaciones del Esquema de Publicación serán gestionadas por la Oficina Asesora de Planeación y serán publicadas en el link de transparencia y acceso a la información en los términos señalados en la Resolución MINTIC No. 1519 de 2020.

Artículo segundo: Disponer que, todas las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas de la entidad tendrán las siguientes responsabilidades de acuerdo con los ítems de información a su cargo registrados en el esquema de publicación:

- a) Generar la información a divulgar en el link de Transparencia y Acceso a la Información de acuerdo a la oportunidad y frecuencia del esquema de publicación y atendiendo los requisitos del anexo técnico 2 de la Resolución MINTIC No. 1519 de 2020 y la Ley 1712 de 2014 del Ministerio de Tecnología y las Comunicaciones y los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación.

Resolución No. de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de Información Pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

- b) Asegurar las características de disponibilidad, integridad y niveles de confidencialidad de la información a divulgar, previo a su publicación, así como las características descritas en el numeral 2.4.1 del Anexo técnico 2 de la Resolución MINTIC No. 1519 de 2020.
- c) Mantener los soportes físicos y o electrónicos de los ítems de información del esquema de publicación a su cargo, atendiendo las tablas de retención documental de su proceso y con el fin de responder a solicitudes de información de la ciudadanía en general, antes de control internos y/o externos.
- d) Realizar el monitoreo y seguimiento permanente de la publicación de la información en el link de transparencia y acceso a la información, para asegurar su disponibilidad, accesibilidad y actualizaciones cuando sea necesario.
- e) Atender los lineamientos operativos para la publicación en el link de transparencia que se emitan a nivel institucional.

Artículo tercero: Publicar la presente Resolución y el esquema de publicación en el link de transparencia y acceso a la información de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en los términos de la Resolución MINTIC No. 1519 de 2020.

Artículo cuarto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de los medios de comunicación institucionales.

Artículo quinto: Señalar que, la presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y deroga la Resolución 265 de 2020 y aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


5 SEP 2022
ALFREDO BATEMAN SERRANO
 Secretario Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Diana Karina Ruiz Perilla/Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación Camilo Salgado Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Revisó:	Jully Alexandra Paniagua González/ Contratista Oficina Asesora de Planeación María del Pilar Barrios Gutiérrez/PE-222-27 Despacho Valerie Sangregorio Guarnizo – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Carolina Chica Buites / Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Carrera 60 No. 63A-52,
 Plaza de los Artesanos
 Teléfonos: 3693777
 www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195

GD-P1-F18



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

